

PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES EN EL VALLE DE OLLO



CAMPAÑA DE AYUDAS 2023-24

- PROYECTO TÉCNICO -

SEPTIEMBRE 2023

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO VALLE DE OLLO

REDACTOR:

Eduardo Montero Eseverri
Ing. de Montes.
Colegiado N° 6465

ÍNDICE

MEMORIA DESCRIPTIVA.....	5
MEMORIA TÉCNICA.....	7
1. ANTECEDENTES.....	7
1.1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.2. PROMOTOR.....	7
2. OBJETO	8
3. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN.....	8
4. ESTADO LEGAL	10
4.1. PERTENENCIA.....	10
4.2. SERVIDUMBRES, ENCLAVADOS Y OCUPACIONES.....	10
4.3. FIGURAS DE PROTECCIÓN.....	10
4.4. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	10
5. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL	11
5.1. LOCALIZACIÓN Y ACCESOS.....	11
5.2. CLIMATOLOGÍA	11
5.3. TOPOGRAFÍA.....	12
5.4. HIDROLOGÍA.....	12
5.5. FAUNA	12
5.6. ESTADO ACTUAL DE LAS ZONAS DONDE SE PRETENDE ACTUAR. CARGA GANADERA.....	12
6. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	14
7. AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES	14
8. CONDICIONES GENERALES.....	15
9. CALENDARIO DE EJECUCIÓN	15
10. PRESUPUESTO.....	15
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	16
1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.....	18
1.1. OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.....	18
1.2. PROYECTO AL QUE SE REFIERE.....	18
1.3. DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y LAS OBRAS	19
1.4. INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA	19
1.5. MAQUINARIA EN LA OBRA	20
2. RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE	20
3. RIESGOS LABORALES NO EVITABLES COMPLETAMENTE.....	20
4. PRESUPUESTO	22

ESTUDIO DE AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES	25
ESTUDIO DE AFECCIONES AMBIENTALES	28
1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES	28
1.1. OBJETO	28
1.2. PROYECTO AL QUE SE REFIERE	28
1.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	29
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	29
2. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS VALORES AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS	30
3. EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS DE LAS DISTINTAS FASES DE LA OBRA	31
4. MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS	32
PLIEGO DE CONDICIONES	34
1. CONDICIONES GENERALES	35
2. CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE FACULTATIVA	38
2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	38
2.2. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA	40
3. CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE ECONÓMICA	42
3.1. BASES FUNDAMENTALES. FINANZAS	42
3.2. MEDICIONES	43
3.3. VALORACIONES	44
4. CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE LEGAL	49
4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	49
4.2. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	51
4.3. RESCISIÓN DEL CONTRATO	52
5. CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE TÉCNICA	54
5.1. CONDICIONES GENERALES	54
5.2. MATERIALES	54
5.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA Y SU EJECUCIÓN	57
5.4. REPLANTEOS	58
5.5. OBRAS DEFECTUOSAS Y EXCESOS DE OBRA	59
5.6. SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA	59
PRESUPUESTOS Y PLANOS	62



MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA TÉCNICA

1. ANTECEDENTES

1.1. INTRODUCCIÓN

Dentro del Valle de Olla, en el extinto Concejo de Arteta, el Ayuntamiento gestiona su terreno comunal para entre otros aprovechamientos, el ganadero. Es por esta gestión y por la necesidad de realizar actuaciones en favor de un correcto manejo del ganado por lo que se redacta el presente proyecto.

Con el paso de los años las infraestructuras de cierre del suroeste de Arteta se han deteriorado y su mantenimiento anual no es suficiente para cumplir su función en gran parte del mismo. Por ello en este proyecto se plantea el reemplazo del mismo. A su vez, dicho cierre dentro de Arteta corta con una carretera en cuyo punto existe una barrera canadiense.

Actualmente se realizan arrendamientos de pastizales comunales en terrenos del extinguido Concejo de Arteta que ahora forma parte del Ayuntamiento del Valle de Olla conforme a los Ordenanzas en vigor aprobadas en 2017. Es por esto que se considera positiva la adecuación de los cierres existentes a este efecto, que permitan una mejor gestión de la ganadería. Cabe destacar que todas las actuaciones van encaminadas a la mejora de las condiciones para un mejor manejo del ganado. Actualmente existe un conflicto con el ganado que pasta en Arteta y sale de la delimitación que hace el cierre actual. Esto se debe en parte al deterioro que sufre actualmente el cierre, por lo que la mejor solución sería reemplazar el cierre existente.

1.2. PROMOTOR

El promotor del presente proyecto de trabajos forestales a ejecutar en el monte comunal durante la campaña 2023-24, es el Ayuntamiento del Valle de Olla, con CIF P31119400D, con dirección c/ Santo Tomás 1, código postal 31172.

2. OBJETO

Es objeto de este proyecto es definir, detallar y presupuestar los trabajos de cierres y barrera canadiense que se pretenden ejecutar en el Valle de Olla durante la campaña 2023-24.

Entre los objetos genéricos de este proyecto, pudieran destacarse los siguientes:

- El correcto diseño, definición y presupuesto las unidades de obra que en este proyecto se contemplan.
- La elección del procedimiento operativo adecuado para efectuar las obras en unas condiciones óptimas de seguridad y salud.
- La evaluación de los impactos generados por las obras sobre en el medio natural y propuesta de medidas correctoras.

Asimismo, este proyecto se redacta para adjuntarlo al trámite burocrático para la petición de ayudas a trabajos forestales según Resolución de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se establecen las bases reguladoras de los regímenes ayudas para actividades forestales promovidas por entidades locales y agentes privados, para la campaña 2023-24, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, y en la que se obliga a presentar un proyecto si la inversión es superior a los 15.000 euros, IVA excluido, tal como es el caso. Asimismo, el proyecto es necesario para la correcta ejecución de todas las obras previstas.

3. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN

A continuación se justifica cada una de las subacciones de las que se compone el proyecto:

Retirada de cierre

Se realizará la retirada del alambre del cierre que existe actualmente en el tramo detallado en los planos, presupuesto y sobre las parcelas catastrales detalladas en el en la presente memoria. En su totalidad la actuación se llevará a cabo en una longitud de 4.050 m teniendo en cuenta el incremento de metros lineales debido a la orografía del terreno. Una vez realizada la retirada del alambre se procederá al transporte a un vertedero autorizado, como medida de eliminación de los residuos generados. Se retirarán tanto los alambres, como clavos y grampillones.

En los trabajos se prevé la realización de pequeños desbroces lineales para poder extraer el material en zonas donde se encuentre totalmente colonizado por vegetación el cierre.

Instalación de nuevo cierre no ligado a repoblaciones

El objetivo de la realización de este cierre, es el de implantar uno nuevo para evitar que el ganado salga de Arteta y así que se pueda mantener una gestión correcta del ganado.

Los trabajos de instalación del cierre permitirán gestionar de forma correcta el uso ganadero, evitando que gran parte del territorio se vaya cubriendo de vegetación arbustiva y arbórea, reduciendo el riesgo de incendio en la zona y la pérdida progresiva de su calidad pascícola.

Actualmente el cierre existente se encuentra en un estado bastante deteriorado, por el que el ganado podría salirse de este terreno, lo que conllevaría que no se podría gestionar correctamente el ganado.

Instalación de pasos elevados y portillos

Se deberán de instalar pasos para personas a lo largo del cierre. Se ha establecido una frecuencia de un paso elevado cada 250 metros como máximo. En un primer momento no se ha detallado su ubicación esperando a que el cierre esté terminado para evaluar cual será la mejor zona para instalarlos. Se tendrá en cuenta la distancia a caminos, zonas de paso, longitud de los tramos sin paso elevado, zonas carentes de vegetación arbustiva que impidan el paso, colindancia a portillos, etc..

Estas ubicaciones definitivas se especificarán en el plano final de dirección de obra.

Se deberán instalar portillos sencillos de 4 metros de largo, con el mismo material del cierre, en los puntos donde el vallado corte pistas forestales.

Se han previsto un total de 5 portillos localizados en los planos.

La relación de actuaciones es la siguiente:

ACTUACIÓN	TRAMO / ZONA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	UNIDAD
Retirada e instalación de nuevo cierre	1	7	101	Comunal	2.200 ml
	2	7	260		1.400 ml
	4	7	212		450 ml

4. ESTADO LEGAL

4.1. PERTENENCIA

Todas las actuaciones que se pretenden realizar se ejecutarán dentro del terreno comunal propiedad del Ayuntamiento del Valle de Olo.

4.2. SERVIDUMBRES, ENCLAVADOS Y OCUPACIONES

No se constata la existencia de servidumbre u ocupación que imposibilite o afecte negativamente a la ejecución de los trabajos forestales previstos.

4.3. FIGURAS DE PROTECCIÓN

No se contemplan. Si bien el Ayuntamiento del Valle de Olo está lindando con la ZEC “Sierras de Urbasa y Andía” en la localidad de Arteta, y los trabajos de cierre se ejecutarían cerca de los mismos.

4.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Teniendo en cuenta las características de los trabajos forestales previstos en este proyecto, deberá ajustarse a las siguientes bases jurídicas y tener en cuenta asimismo los siguientes documentos:

Protección del Medio Ambiente. Ordenación del Territorio y Actividades clasificadas

- Resolución de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se establecen las bases reguladoras de los regímenes ayudas para actividades forestales promovidas por entidades locales y agentes privados, para la campaña 2023-24, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.
- Ley Foral 13/1990 de Protección y Desarrollo del Patrimonio forestal de Navarra, y sus posteriores modificaciones.
- Ley Foral 5/1998 de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre.
- Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.
- Ley Foral 10/1994 de 4 de julio 1994. “Ordenación del territorio y urbanismo. Normas reguladoras”.
- Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

Contratos

- Ley Estatal de Contratos de las Administraciones Públicas. Ley 10/1998 de 16 de junio.
- Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 1215/1997, Disposiciones Mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.

Seguridad y Salud en el trabajo

- Real Decreto 773/1997, Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Equipos de protección individual.
- Real Decreto 1627/1997, Disposiciones Mínimas de seguridad y salud en la construcción.
- Normativa relacionada con la seguridad y salud de las obras de construcción, relacionada en el ESTUDIO DE SEGURIDAD sujeto a este proyecto.

5. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

5.1. LOCALIZACIÓN Y ACCESOS

Los terrenos en los que se van a realizar los trabajos forestales, se encuentran situados en el Valle de Olla, en la localidad de Arteta.

El acceso hasta la zona de trabajo es bueno, ya que se desarrolla por carretera o pistas con capa de rodadura de todo uno y se encuentran en buen estado o algo deterioradas, pero no imposibilitan el paso.

5.2. CLIMATOLOGÍA

El valle de Olla se localiza en una zona de transición entre la región Eurosiberiana y Mediterránea, con un clima oscilando entre subatlántico y submediterráneo, teniendo gran influencia la sierra de Andía limítrofe al norte del concejo.

Entre los parámetros climatológicos a tener más en cuenta señalar que la precipitación media se sitúa en torno a los 1000 mm (siendo por tanto una zona muy lluviosa), con cierta sequía estival en verano, que la temperatura media es muy suave, entre 10 y 13 grados centígrados, que el peligro de heladas y nevadas se sitúa en el periodo noviembre-febrero.

Por tanto, todos los trabajos previstos en este proyecto deberían emplazarse al verano o principios de otoño, para que su ejecución pueda llevarse a cabo en unas condiciones óptimas de Seguridad y Salud.

5.3. TOPOGRAFÍA

El valle de Olla posee un relieve característico en forma de olla rodeado por montañas. En concreto el extinto Concejo de Arteta se localiza en la ladera norte con orientación este con unas pendientes acentuadas.

5.4. HIDROLOGÍA

En la zona objeto de trabajos no existen regatas y ríos de cauce permanente que vayan a verse afectados por los trabajos.

En todo caso, los trabajos se efectuarán en verano, época en la que los caudales son menores y existen menores riesgos de afección de cualquier tipo que pudieran dañar alguna regata.

5.5. FAUNA

Las comunidades faunísticas presentes son las ligadas a los pastizales, no habiéndose detectado ninguna especie de especial interés para la conservación. El jabalí, los mustélidos y las pequeñas aves son frecuentes en el comunal del concejo de Arteta.

Al igual que lo que está ocurriendo en otros valles de la zona Norte de la provincia de Navarra, las poblaciones de corzo son cada vez más numerosas.

Se han observado con detenimiento los abrevaderos de la zona y ha quedado patente la existencia de población de anfibios de la zona, no habiéndose observado puestas de rana bermeja, urodelos.

5.6. ESTADO ACTUAL DE LAS ZONAS DONDE SE PRETENDE ACTUAR. CARGA GANADERA

A continuación, se muestra la ficha de la unidad pascícola a la que pertenecen los terrenos donde se llevarán a cabo las actuaciones. Los cierres mejoraran el manejo del ganado en la zona de pastos que actualmente aprovechan, pero que dada su capacidad productiva se ha ido cubriendo de vegetación arbustiva.

PROPIEDAD	
Titular	Ayuntamiento Valle de Olla
Municipio	Valle de Olla. Antiguo Concejo de Arteta
Denominación de la unidad pascícola	Zona alta y zona baja Arteta
Superficie unidad	412,57 ha

Los tipos de pastos presentes en dicha unidad pascícola son los siguientes:

INVENTARIO DE PASTOS			
TIPOS DE PASTOS	Ha	UF/ha·año	UF total
Arbustivo alta evolución	17,5	80	1400
Arbustivo baja evolución	13,96	100	1396
Bosque de frondosas	120,25	100	12025
Bosque de frondosas	72,03	50	3601,5
Pastos herbáceos	52,99	750	39742,5
Pinares laricio	10,44	10,44	108,9936
Zonas no aprovechables	125,4	0	0
TOTAL	412,57		58.274

Las cargas ganaderas presentes en diferentes épocas del año son las siguientes:

CARGAS GANADERAS															
Raza de ganado	Nº cabezas	Periodo de aprovechamiento												Nº días	UF requeridas
Vacuno (6,4 UF/día)	80	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	365	186.880
Equino (7,5 UF/día)	2													365	5.475
Caprino (1,5 UF/día)	80													365	43.800
														UF TOTALES	236.155

Con el objetivo de abastecer las necesidades del ganado existen una serie de infraestructuras que se muestran en la siguiente tabla:

Tipo de infraestructura	Unidades	Conservación
Cierre perimetral	Toda la unidad	Deficiente
Cierre interno	División de Arteta en dos unidades	Adecuada y deficiente en zonas
Balsa impermeabilizada	1	Adecuado
Balsa sin impermeabilización	1	Adecuado
Abrevaderos	2	Adecuado

Tal y como se desprende de los datos obtenidos, la oferta forrajera es muy inferior a la demanda, hecho que los ganaderos suplen con suplementos alimenticios y el manejo del ganado con la Sierra de Urbasa-Andía.

6. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1 RETIRADA DE CIERRE E INSTALACIÓN DE NUEVO CON 5 ALAMBRES

Se realizará la retirada del alambre del cierre que existe. En su totalidad la actuación se llevará a cabo en una longitud de 4.050 m teniendo en cuenta el incremento de metros lineales debido a la orografía del terreno. Una vez realizada la retirada del alambre se procederá al transporte a un vertedero autorizado, como medida de eliminación de los residuos generados. Se retirarán tanto los alambres, como clavos y grampillones.

En los trabajos se prevé la realización de pequeños desbroces lineales en la totalidad del trazado para poder extraer el material en zonas donde se encuentre totalmente colonizado por vegetación el cierre.

En el lugar donde se ha retirado el cierre antiguo se instalará un nuevo cierre de 4.050 m lineales cuyas características serán las descritas a continuación:

Dispondrá de 5 hilos de alambre de espino galvanizado colocados a 20, 35, 50, 75 y 105 cm del suelo, y piquetes de acacia de 1,80 m de altura y radio de 10 cm en punta delgada procedentes de rajado y distribuidos de forma manual a una distancia máxima de 2 metros. Además, se incluirán pasos para personas al menos cada 250 m y cruces con sendas o caminos que puedan existir en la zona.

Los trabajos incluyen todas las labores de desbroce previo de la zona de instalación en caso de requerirlo debido a la vegetación actualmente existente, así como el clavado manual de los piquetes.

7. AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES

Este proyecto está sujeto a la obligación de informe medioambiental según el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

Se adjunta anexo con el estudio de Afecciones Medioambientales correspondiente a los trabajos a realizar para su tramitación ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

8. CONDICIONES GENERALES

Las actuaciones a realizar quedan definidas en planos, presupuestos y pliego de condiciones, por lo que se ajustarán a lo allí indicado y al espíritu que de ellos y de esta memoria se desprende.

9. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Todos los trabajos deberán quedar finalizados inexcusablemente antes del 5 de octubre de 2024.

A priori la mejor fecha para ejecutar los trabajos es entre los meses de mayo, junio y agosto.

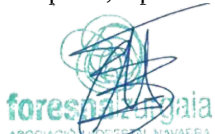
10. PRESUPUESTO

Los presupuestos de los trabajos forestales que se pretenden ejecutar en el monte comunal del Ayuntamiento del Valle de Olla durante la campaña 2023-24 son los siguientes:

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (IVA NO INCLUIDO)	46.873,60 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA (IVA NO INCLUIDO)	55.310,85 €
PRESUPUESTO TOTAL OBRAS (IVA INCLUIDO)	60.841,93 €
TOTAL HONORARIOS INGENIERO (IVA INCLUIDO)	7.909,45 €

El presupuesto total general asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (68.751,38 €) IVA INCLUIDO.

En Pamplona, septiembre 2023


 Eduardo Montero Eseverri
 Ingeniero de Montes
 N° Colegiado 6465



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES

1.1. OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la Obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio de Seguridad y Salud es servir de base para que el Contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función a su propio sistema de ejecución de la obra.

1.2. PROYECTO AL QUE SE REFIERE

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al Proyecto cuyos datos generales son:

PROYECTO DE REFERENCIA	
Proyecto	Trabajos forestales a ejecutar en el monte comunal del Ayuntamiento del Valle de Olla durante el año 2024
Promotor	Ayuntamiento Valle de Olla
Emplazamiento de las obras	Arteta
Presupuesto de Ejecución Material	46.873,60 €
Plazo de Ejecución previsto	Mayo-Septiembre 2024
Número máximo de operarios	4

Los trabajos a realizar serían los siguientes:

ACTUACIÓN	TRAMO / ZONA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	UNIDAD
Retirada e instalación de nuevo cierre	1	7	101	Comunal	2.200 ml
	2	7	260		1.400 ml
	4	7	212		450 ml

1.3. DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y LAS OBRAS

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizarán las obras:

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO	
Clima	Altamente lluvioso con precipitaciones sobre todo en primavera e invierno. Se recomienda efectuar los trabajos en otoño o verano en condiciones de escasa humedad.
Topografía del terreno	Topografía bastante accidentada, con predominancia de alguna ladera de entre 20-40% de pendiente. No se han detectado accidentes naturales que dificulten en demasía los trabajos, salvo algún roquedo.
Terrenos colindantes	De similar naturaleza a los descritos en el apartado anterior.
Servidumbres y condicionantes	No se constatan
Observaciones	En todos los trabajos se exigirá personal cualificado con amplia experiencia, para la ejecución

1.4. INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA

De acuerdo con el apartado A3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que se incluye además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria más cercanos:

PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA		
Nivel de asistencia	Nombre y ubicación	Distancia aproximada (km)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia primaria	Consultorio Médico Orkoyen	A 19 Km. de las obras.
Asistencia Especializada	Hospital de Pamplona	A 25 Km. de las obras.
Observaciones	En caso de accidente se tardaría unos veinticinco minutos hasta el Centro Médico y treinta y cinco minutos hasta el Hospital más cercano.	

1.5. MAQUINARIA EN LA OBRA

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) siguiente:

- Camión o furgoneta para transporte de materiales
- Retroexcavadora
- Tractor forestal
- Desbrozadora manual

2. RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE

La tabla siguiente contiene la relación de riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de medidas técnicas que también se incluyen:

RIESGOS EVITABLES MEDIDAS TÉCNICAS ADOPTADAS	
Accidentes graves a transeúntes por caída de arbolado.	Prohibición de paso a la zona de las obras mientras estas duren.
Atropellos de operarios por la maquinaria de la obra.	Respetar distancias de seguridad mínimas de 20 m. alrededor del perímetro de la maquinaria.
Accidentes por caídas, deslizamientos de Maquinaria.	Efectuar los trabajos con terreno seco, durante el periodo otoñal o estival.
Golpes en la cabeza, extremidades o cortes graves por motosierra.	Obligatoriedad de vestir trajes de seguridad homologados, incluidos cascos, guantes y botas.
Observaciones: Antes de comenzar las obras se mantendrá una reunión con todos las personas afectadas por la obra.	

3. RIESGOS LABORALES NO EVITABLES COMPLETAMENTE

Este apartado contiene la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos. Las tablas siguientes se refieren a aspectos generales que afectan a la totalidad de la obra, ya que no se estiman riesgos laborales especiales ni tampoco riesgos importantes .

RIESGOS

- Caídas de operarios al mismo nivel
- Caídas de objetos sobre operarios
- Choques o golpes contra objetos
- Fuertes vientos y humedad ambiental elevada
- Cortes en extremidades
- Sobreesfuerzos
- Ambientes polvorientos durante la construcción de los badenes de hormigón
- Cuerpos extraños en los ojos
- Heridas por cortes
- Vibraciones y ruidos
- Caídas y vuelcos de vehículos
- Quemaduras
- Alergias

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	GRADO DE ADOPCIÓN
Orden y limpieza en los terrenos objeto de trabajos	Permanente
Orden y limpieza de los lugares de trabajo	Permanente
Distancia de seguridad de más de 20 m. entre operarios y maquinaria.	Permanente
Distancia de seguridad de más de 40 m. entre operarios con motosierra.	Permanente
Diferenciar entre distintas fases en la que participen operarios de distintos gremios.	Permanente
Señalización de las obras.	Permanente
Batefuegos y Extintores de polvo seco, de eficacia 21A-113B	Ocasional
Información específica	Para riesgos concretos
Obras paradas	Con climatología adversa (lluvia, heladas, fuerte viento)

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)	GRADO DE ADOPCIÓN
Guantes anticorte	Frecuente
Cascos de seguridad	Permanente
Calzado protector	Permanente
Ropa de trabajo	Permanente

Chalecos reflectantes	Ocasional
Ropa impermeable o de protección	Con mal tiempo
Gafas de seguridad	Frecuente
Cinturones de protección de tronco	Ocasional

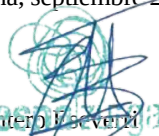
PROTECCIÓN EN MAQUINARIA	GRADO DE ADOPCIÓN
Fundas de protección para motosierras, desbrozadoras	Ocasional
Las motosierras y desbrozadoras dispondrán de sistemas de seguridad de parada. Se realizarán los mantenimientos periódicos.	Permanente

OBSERVACIONES
Todo el personal que acceda a la obra debe estar protegido con calzado de seguridad. Toda la obra debe estar señalizada: para evitar daños por excavaciones y movimiento de maquinaria.

4. PRESUPUESTO

Los gastos necesarios para asistir las actuaciones relacionadas con anterioridad se entienden comprendidos dentro del presupuesto de ejecución contrata de las obras. En este caso el presupuesto es de 937,47 euros IVA no incluido.

En Pamplona, septiembre 2023


 Eduardo Montero Echeverri
 Ingeniero de Montes
 N° Colegiado 6465



ESTUDIO DE AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES

ESTUDIO DE AFECCIONES AMBIENTALES

CIERRES EN EL VALLE DE OLLA

1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES**1.1. OBJETO**

Este estudio se desprende de la memoria justificativa del proyecto para la solicitud del informe medioambiental según Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental por el que se regulan los Estudios sobre Afecciones Medioambientales de los planos y proyectos de obras a realizar en el medio natural.

Según esta Ley Foral es necesario realizar el estudio de afecciones Medioambientales para actuaciones que impliquen alteraciones en el medio natural, entre ellas la mejora de pastizales y trabajos de cierre.

1.2. PROYECTO AL QUE SE REFIERE

PROYECTO DE REFERENCIA	
Proyecto	Trabajos forestales a ejecutar en el monte comunal del Ayuntamiento del Valle de Olla durante el año 2024
Promotor	Ayuntamiento Valle de Olla
Emplazamiento de las obras	Arteta
Presupuesto de Ejecución Material	46.873,60 €
Plazo de Ejecución previsto	Mayo-Septiembre 2024
Número máximo de operarios	4

Los trabajos a realizar serían los siguientes:

ACTUACIÓN	TRAMO / ZONA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	UNIDAD
Retirada e instalación de nuevo cierre	1	7	101	Comunal	2.200 ml
	2	7	260		1.400 ml
	4	7	212		450 ml

1.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizarán las actuaciones:

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO	
Vegetación	Pastizales, robledales y pinares.
Fauna	En principio no se constata la existencia de especies faunísticas singulares afectables por estos trabajos.
Clima	El valle de Olla se localiza en una zona de transición entre la región Eurosiberiana y Mediterránea, con un clima oscilando entre subatlántico y submediterráneo, teniendo gran influencia la sierra de Andía limítrofe al norte del concejo. Entre los parámetros climatológicos a tener más en cuenta señalar que la precipitación media se sitúa en torno a los 1000 mm (siendo por tanto una zona muy lluviosa), con cierta sequía estival en verano, que la temperatura media es muy suave, entre 10 y 13 grados centígrados, que el peligro de heladas y nevadas se sitúa en el periodo noviembre-febrero.
Topografía y fisiografía del terreno	Terreno montañoso. Deben extremarse las precauciones.
Terrenos colindantes	De similar naturaleza a los descritos en el apartado anterior.
Servidumbres y condicionantes	No se constatan
Elementos de interés ecológico, cultural e histórico	No se constatan
Figuras de Protección	No existen
Observaciones	En todos los trabajos se exigirá personal cualificado con amplia experiencia

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Los trabajos consisten en realizar una mejora en los pastos embastecidos en diferentes fincas, donde ha proliferado de manera abundante plantas de zarza, rosales, enebros, ollagas, etc. Con ello se mejorará el acceso del ganado a estas zonas y su consiguiente mejora de la calidad y palatabilidad del pasto.

Los trabajos de cierre buscan el mantenimiento de las diferentes unidades de gestión tal y como se encuentran en la actualidad.

2. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS VALORES AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS

A continuación, se expone un listado de variables que han sido tenidas en cuenta, para la valoración de las afecciones medioambientales que puedan llegar a producir en el desarrollo de las actuaciones:

VARIABLE	POSIBLE ALTERACIÓN
Calidad del aire	Insignificante aumento de los niveles de emisión de polvo a la atmósfera. En todo caso serán emisiones mínimas y puntuales. Se intentará ejecutar estos trabajos con unas condiciones mínimas de viento y sequedad para evitar la formación de polvo.
Ruidos	Incremento bajo o alto de los niveles de ruido por tránsito de maquinaria pesada, vehículos y empleo de algunas herramientas manuales tales como motosierras, desbrozadoras.
Hidrología	No se presupone que vaya a ver emisiones contaminantes a la regata.
Suelo	Durante el diseño de las obras no se han detectado movimientos en masa ni otros indicativos que hagan pensar que es una zona susceptible de inestabilidades.
Vegetación	No se afecta.
Fauna	Molestias puntuales por ruido durante los desbroces manuales. No se observan especies sensibles que puedan verse muy afectados por las obras.
Paisaje	No se contemplan alteraciones negativas reseñables en la percepción del paisaje actual.
Geología y geomorfología	No se contemplan alteraciones importantes.
Medio socioeconómico	Aceptación muy positiva de estas obras, al entender los vecinos que aumenta la protección, calidad y valor del monte comunal.

En el siguiente cuadro se presentan de forma resumida la previsible magnitud de las afecciones.

Elemento del medio natural afectado	Impacto a corto plazo	Impacto a medio plazo	Impacto a largo plazo
Calidad del aire			
Nivel de ruido	B-		
Hidrología	B+	M+	A+
Suelo	B+	M+	A+
Geología y Geomorfología			
Vegetación	B-		
Fauna	B-	M+	A+
Paisaje	B-	B+	B+
Medio rural y socioeconómico	B+	M+	A+

Magnitud de la afección

A: Afección alta

M: Afección media

B: Afección baja

(Las casillas vacías afección nula)

Catalogación de la afección

+ Afección positiva

– Afección negativa

3. EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS DE LAS DISTINTAS FASES DE LA OBRA

Impactos ambientales directos

El aumento de ruido de la maquinaria empleada durante las labores de desbroce será inevitable pero puntual únicamente durante la realización del desbroce manual.

No se prevé que afecte a la calidad de ninguna regata existente, puesto que no se realizará remoción del terreno, sino únicamente corte de material vegetal arbustivo.

El paisaje no se verá afectado en demasía .

Impacto negativo leve, reversible, mínimo admisible y puntual en el tiempo que se tornará en impacto positivo.

Impactos indirectos

Desde el punto de vista ecológico no se prevé impactos de este tipo en ningunas de las actuaciones que se pretenden realizar.

Impactos sobre elementos de especial interés histórico-cultural

No se prevé impactos de este tipo.

4. MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS

La tabla siguiente contiene la relación de impactos más relevantes que van a producirse con la ejecución de las actuaciones, y las medidas correctoras que se proponen para minimizar dichas afecciones en el medio:

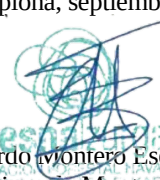
Impactos evitables	Medidas técnicas adoptadas
Afecciones negativas sobre la fauna y la vegetación	Realizar los trabajos de obra civil y otros trabajos que generen niveles altos de contaminación acústica fuera de la época de reproducción de las especies faunísticas de especial interés para la conservación.
Aporte de materiales contaminantes al cauce.	Control exhaustivo de los cambios de aceite, repostaje de la maquinaria, para que se realicen en zonas alejadas de cauces cercanos.
Acumulación de basura en el monte	Obligar al Contratista a retirar diariamente todas las basuras que se generen durante el transcurso de las obras.

Impactos inevitables	Medidas técnicas adoptadas
Impactos a la fauna y al ganado doméstico debidos al ruido de la maquinaria	Aviso a todos los ganaderos afectado antes del comienzo de las actuaciones para que aumenten el control del ganado temporalmente. Se ejecutarán las obras preferentemente entre junio y agosto, fuera de la época de cría de la mayoría de especies animales afectables.
Compactaciones del suelo por el apeo del arbolado y tránsito de maquinaria	Los trabajos se efectuarán con el terreno seco (preferentemente junio-agosto)
Daños a la vegetación Remanente.	No se constatan.

La reducción de los impactos negativos de las actuaciones sobre el medio natural pasa indispensablemente por ejecutar con calidad los trabajos. La Dirección Facultativa pondrá todo el empeño para dirigir correctamente las actuaciones y evitar impactos irreversibles.

Los costes de las medidas correctoras vienen incluidos ya en las mismas unidades de obra del presupuesto, no hay por tanto partidas exclusivas. La dirección facultativa se encargará de exigir la suficiente calidad a los trabajos como para minimizar los impactos en el medio ambiente.

En Pamplona, septiembre 2023



forestaia
Eduardo Montero Eserverri
Ingeniero de Montes 6465



PLIEGO DE CONDICIONES

1. CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego forma parte de la documentación del Proyecto, que se cita de inicio y registrá en las obras y trabajos previstos para la realización del mismo.

Además del presente “Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares”, regirán totalmente en todos los aspectos que el mismo abarca (ejecución de obra, medición, certificación, valoración, régimen administrativo, etc.) la siguiente normativa:

Navarra

Contratos

- Ley Foral 6/2006, de Contratos de Administraciones de Navarra Protección del Medio Ambiente. Ordenación del Territorio
- Ley Foral 13/1990 de Protección y Desarrollo del Patrimonio forestal de Navarra, y sus posteriores modificaciones.
- Ley Foral 5/1998, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre
- Ley Foral 4/2005, de Intervención para la Protección Ambiental
- Ley Foral 35/2002, de ordenación del territorio y urbanismo

Obra civil

- Ley Foral 5/2007, de carreteras de Navarra Actividades clasificadas
- Ley Foral 4/2005, de intervención para la protección ambiental
- Decreto Foral 93/2006, reglamento de desarrollo de la ley foral 4/2005 de intervención para la protección ambiental

Estado

Contratos

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Seguridad y Salud en el trabajo

- Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 1215/1997, Disposiciones Mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Equipos de protección individual.
- Real Decreto 1627/1997, Disposiciones Mínimas de seguridad y salud en la construcción.
- Normativa relacionada con la seguridad y salud de las obras de construcción, relacionada en el ESTUDIO DE SEGURIDAD sujeto a este proyecto.

Obra civil

- Real Decreto 1812/1994, Reglamento General de Carreteras
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (M.O.P.U.), denominado PG-4/88. Orden Ministerial de 21 de enero de 1988.
- Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado (en adelante EH-91). Real Decreto 1039/1991 de 28 de junio.
- Instrucción para la recepción de cementos RC-97. Real Decreto 776/1997, de 30 de mayo.

Las dudas que se planteasen en su aplicación o interpretación serán dilucidadas por la Dirección Facultativa de la obra. Se entiende por Dirección de la obra, el Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal encargados de la Dirección, y los Técnicos encargados del Control de Calidad y del seguimiento de la Seguridad, aún cuando más de una de estas funciones pueden recaer sobre el mismo. Del mismo modo, se considerarán Dirección los Técnicos responsables de parte o toda la obra, que tengan la titulación adecuada a la función que desempeñen, con responsabilidad avalada por el correspondiente contrato.

Por el mero hecho de intervenir en la obra, se presupone que la Contrata y los gremios o subcontratas conocen y admiten el presente Pliego de Condiciones.

El promotor o propietario, incluirá el presente Pliego de Condiciones como documento a firmar por la contrata al hacerse la adjudicación de la obra.

Los trabajos a realizar se ejecutarán de acuerdo con el proyecto y demás documentos redactados por la Dirección Facultativa de la redacción autora del mismo.

La descripción del Proyecto y los planos de que consta figuran en la Memoria.

Cualquier variación que se pretendiera ejecutar sobre la obra proyectada deberá ser puesta, previamente, en conocimiento de la Dirección Facultativa de la obra, sin cuyo conocimiento no será ejecutada. En todo caso, la Dirección Facultativa de la obra informará a la Administración y al Promotor para consensuar la decisión a tomar al respecto.

En caso contrario, la Contrata, ejecutante de dicha unidad de obra, responderá de las consecuencias que ello originase. No será justificante ni eximente a estos efectos, el hecho de que la indicación de variación proviniera del Promotor.

Asimismo, la Contrata nombrará un Encargado General, si así fuere la Contrata, o uno por cada gremio si las Contratas fueran parciales, el cual deberá estar constantemente en obra, mientras en ella trabajen obreros de su gremio. La misión del Encargado será la de interpretar la documentación del Proyecto, atender y entender las órdenes de la Dirección Facultativa de la obra; conocerá el presente “Pliego de Condiciones” exhibido por la Contrata y velará para que el trabajo se ejecute en las mejores condiciones y según las buenas artes de las obras forestales.

Se dispondrá de un “Libro de Ordenes y Asistencias” del que se hará cargo el Encargado que señale la Dirección facultativa de la obra. La Dirección facultativa de la obra escribirá en el mismo aquellos datos, órdenes o circunstancias que estime convenientes. El Encargado podrá también hacer uso del mismo, para hacer constar a su vez, los datos e información que estime convenientes.

El citado “Libro de Ordenes y Asistencias” se regirá según el Decreto 462/1971 y la Orden de 9 de Junio de 1971.

En todo lo que no esté expresamente previsto en el presente Pliego ni se oponga a él serán de aplicación los siguientes documentos:

Morfología del Proyecto

- Ley Foral 2/2018, de Contratos de Administraciones de Navarra

2. CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE FACULTATIVA

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Desde que se dé principio a las obras, hasta su recepción definitiva, el Contratista o un representante suyo autorizado serán el encargado o jefe de obra a efectos de cumplimentar las obligaciones del ejecutor de los trabajos. No podrá ausentarse de ella de forma prolongada, sin previo conocimiento de la Dirección Facultativa de la obra y notificándole, expresamente, la persona que durante su ausencia le ha de representar en todas sus funciones. Cuando se falte a lo anteriormente prescrito, se considerarán válidas las notificaciones que se efectúen al individuo más caracterizado o de mayor categoría técnica de los empleados u operarios de cualquier ramo que, como dependientes de la Contrata, intervengan en las obras y, en ausencia de ellos, las depositadas en la residencia designada como oficial, de la Contrata, si no se pudiesen hacer constar en el libro de “Ordenes y Asistencias”, por no hallarse el mismo en la obra.

Es Obligación de la Contrata, el ejecutar cuanto sea necesario para la buena finalización de los trabajos, y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación lo disponga la Dirección Facultativa de la obra y dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

Las reclamaciones que el Contratista quiera hacer contra las órdenes emanadas de la Dirección Facultativa de la obra, sólo podrá presentarlas a través del mismo ante la Propiedad, si ellas son de orden técnico o facultativo de la Dirección Facultativa de la obra, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada, dirigida a la Dirección Facultativa de la obra, la cual podrá limitar su contestación

al cuso de recibo que, en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

Por falta en el cumplimiento de las instrucciones de la Dirección Facultativa de la obra o sus subalternos de cualquier clase, encargaos de la vigilancia de las obras; por manifiesta incapacidad o por actos que comprometan y perturben la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá obligación de sustituir a sus dependientes y operarios cuando la Dirección Facultativa de la obra lo reclame.

Obligatoriamente y por escrito, el Contratista deberá dar cuenta a la Dirección Facultativa de la obra, por lo menos con veinticuatro horas de antelación, del comienzo de los trabajos. En todo caso, deberá estar firmada por la Contrata, el Propietario del monte y la Dirección Facultativa de la obra el pertinente Acta de Replanteo y de inicio de las obras.

El Contratista, como es natural, debe emplear los materiales y mano de obra que cumplan las condiciones exigidas en las “Condiciones generales de índole Técnica” y se realizará todos y cada uno de los trabajos contratados, de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello, y hasta que tenga lugar la recepción definitiva de las obras, el Contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir, por sus mala ejecución o la deficiente calidad de los materiales colocados, sin que pueda servirle de excusa ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que la Dirección Facultativa de la obra o sus subalternos no le hayan llamado la atención sobre el particular, ni tampoco el hecho de que hayan sido valoradas en las certificaciones parciales de la obra siempre se supone que se extienden y abonan a buena cuenta.

No se procederá al empleo y colocación de materiales sin que antes sean examinados y aceptados por la Dirección Facultativa de la obra, en los términos que prescriben los Pliegos de Condiciones, depositando al efecto, el Contratista, las muestras previamente contraseñadas, para efectuar con ellos las comprobaciones, ensayos o pruebas preceptuadas en el Pliego de Condiciones vigente en la obra.

Los gastos que ocasionen los ensayos, análisis, pruebas, etc., antes indicados, será de cargo del Contratista.

Cuando los materiales no fueran de calidad requerida o no estuviesen perfectamente preparados, la Dirección Facultativa de la obra dará orden al Contratista para que los remplace por otros que se ajusten a las condiciones requeridas por los Pliegos o, a falta de éstas, a las normas legales.

Será de cuenta y riesgo del Contratista, las máquinas y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos se necesiten, no cabiendo por tanto, al Propietario o Promotor responsabilidad alguna por cualquier avería o accidente personal que pueda ocurrir en las obras por insuficiencia de dichos medios auxiliares.

Será asimismo de cuenta y riesgo del Contratista los medios auxiliares de protección y señalización de las obras, tales como vallado, elementos de protección provisionales, señales de tráfico adecuados, y todas las necesarias para evitar accidentes previsibles en función del estado de las obras, y de acuerdo con la legislación vigente.

2.2. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

A) Interpretación de los documentos del proyecto

El contratista queda obligado a que todas las dudas que surjan en la interpretación de los documentos del proyecto o posteriormente durante la ejecución de los trabajos sean resueltas por la Dirección Facultativa de la obra.

En las circunstancias en que se vertieran conceptos en los documentos escritos que no fueran reflejados en los planos del proyecto, el criterio a seguir lo decidirá la Dirección Facultativa de la obra.

La Contrata deberá consultar previamente cuantas dudas estime oportunas para una correcta interpretación de la calidad constructiva y de las características del proyecto.

B) Aceptación de los materiales

Los materiales serán reconocidos antes de su puesta en obra por la Dirección Facultativa de la obra, sin cuya aprobación no podrán emplearse en dicha obra; para ello la contrata proporcionará al menos dos muestras para su examen por parte de la Dirección Facultativa de la obra; esta se reserva el derecho de desechar aquellos que no reúnan las condiciones que a su juicio serán necesarias. Los materiales desechados serán retirados de la obra en el plazo más breve. Las muestras de los materiales una vez que hayan sido aceptados, serán guardados juntamente con los certificados de los análisis para su posterior comparación y contraste.

C) Mala ejecución

Si a juicio de la Dirección Facultativa de la obra hubiera alguna parte de la obra mal ejecutada, el contratista tendrá la obligación de demolerla y volverla a realizar cuantas veces sea necesario, hasta que quede a satisfacción de dicha Dirección, no otorgando estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las condiciones de mala ejecución de la obra hubiesen notado después de la recepción provisional, sin que ello pueda repercutir en los plazos parciales o en el total de la ejecución de la obra.

Para proceder a la recepción definitiva de las obras será necesaria la asistencia del Propietario o Promotor, de la Dirección Facultativa de la obra y del Contratista o su representante, debidamente autorizado.

Si las obras se encuentran en buen estado, y han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones establecidas, se dará por recibidas provisionalmente, comenzando a correr en dicha fecha el plazo de garantía, que se considerará de un año.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que la Dirección Facultativa de la obra debe señalar al Contratista para remediar los defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos, expirando el cual, se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones, a fin de proceder, de nuevo a la recepción provisional de la obra.

Finalizado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva, con las mismas formalidades señaladas en los párrafos precedentes para la provisional; si se encuentran las obras en perfecto estado de uso y conservación, se darán por recibidas definitivamente.

En caso contrario, se procederá de idéntica forma que la efectuada para la recepción provisional, sin que el Contratista tenga derecho a percepción de cantidad alguna, en concepto de ampliación del plazo de garantía y siendo obligación suya hacerse cargo de los gastos de conservación hasta que haya sido recibida definitivamente

3. CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE ECONÓMICA

3.1. BASES FUNDAMENTALES. FINANZAS

Como base fundamental de estas “Condiciones Generales de Índole Económica”, se establece el principio de que el Contratista debe percibir el importe de todos los trabajos ejecutados, siempre que éstos se hayan realizado con arreglo y sujeción al Proyecto y Condiciones Generales y particulares que rijan los trabajos forestales previstos.

La Dirección Facultativa de la obra podrá exigir al Contratista, para que responda del cumplimiento de lo contratado, una fianza del 4 por 100 del presupuesto de las obras adjudicadas, o en su defecto le podrá ser retenido el importe de las certificaciones suficientes con el mismo fin.

Si el Contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para realizar la obra en las condiciones contratadas, la Dirección Facultativa de la obra, en nombre y representación del Propietario o Promotor, los ordenará ejecutar a un tercero, o directamente por Administración, abonando su importe con la fianza depositada, sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho el Propietario, en el caso de que el importe de la fianza no bastase para abonar el importe de los gastos efectuados en las unidades de obra que no fueren de recibo.

La fianza depositada será devuelta al Contratista en un plazo que no excederá de 8 días hábiles, una vez firmada el acta de recepción definitiva de la obra, siempre que el Contratista haya acreditado, por medios de Certificación del

Alcalde de la entidad local en cuyo término se halla emplazada la obra contratada, que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que sea de su cuenta o por deudas de los jornales o materiales, ni por indemnizaciones derivadas de daños o accidentes ocurridos durante los trabajos.

3.2. MEDICIONES

A) Forma de medición

La medición del conjunto de obra que constituyen la presente se verificará aplicando a cada unidad la unidad medida que le sea apropiada y con arreglo a las mismas unidades adoptadas en el presupuesto: unidad completa, partida alzada, hectáreas, metros cuadrados, cúbicos o lineales, unidades...

Tanto las mediciones parciales como las que se ejecuten al final de la obra, se realizarán conjuntamente con el contratista, levantándose las correspondientes actas que serán firmadas por ambas partes.

Todas las mediciones que se efectúen comprenderán las unidades de obra ejecutadas, no teniendo el contratista derecho a reclamación de ninguna especie por las diferencias que se produjeran entre las mediciones que se ejecuten y las que figuren en el proyecto, así como tampoco por los errores de clasificación de las diversas unidades de obra que figuren en los estados de valoración.

B) Valoración de unidades no expresadas en este pliego

La valoración de las obras no expresadas en este Pliego se verificará aplicando a cada una de ellas la medida que le sea más apropiada y en la forma y condiciones que estime justas la Dirección Facultativa de la obra, multiplicando el resultado final por el precio correspondiente.

El contratista no tendrá derecho alguno a que las medidas a que se refiere este artículo se ejecuten en la forma que él indique, sino que serán con arreglo a lo que determine el Director Facultativo de la obra, sin aplicación de ningún género.

C) Equivocaciones en el presupuesto

Se supone que el contratista ha hecho un detenido estudio de los documentos que componen el proyecto, y por tanto, al no haber hecho ninguna observación

sobre errores posibles o equivocación del mismo, no hay lugar a disposición alguna en cuanto afecta a medidas o precios, de tal suerte que si la obra ejecutada con arreglo al proyecto contiene mayor número de unidades de las previstas, no tiene derecho a reclamación alguna. Si por el contrario, el número de unidades fuera inferior, se descontará del presupuesto.

3.3. VALORACIONES

A) Valoraciones

Las valoraciones de las unidades de obra que figuren en el presente proyecto, se efectuarán multiplicando el número de éstas por el precio unitario asignado a las mismas en el presupuesto.

En el precio unitario aludido en el artículo anterior se considerarán incluidos los gastos de compra, transporte de materiales, las indemnizaciones o pagos que hayan de

hacerse por cualquier concepto, así como todo tipo de impuestos fiscales que graven los materiales por el Estado, Provincia o Municipio, durante la ejecución de las obras, y toda clase de cargas sociales. También serán de cuenta del Contratista los honorarios, las tasas y demás gravámenes que se originen con ocasión de las inspecciones, aprobación y comprobación de las instalaciones con que está dotado el proyecto.

El contratista no tendrá derecho por ello a pedir indemnización alguna por las causas enumeradas. En el precio de cada unidad de obra van comprendidas los de todos los materiales accesorios y operaciones necesarias para dejar la obra terminada y en disposición de recibirse.

B) Precios contradictorios

Los precios de unidades de obra, así como los de los materiales o de mano de obra de trabajos, que no figuren entre los contratados, se fijarán contradictoriamente entre la Dirección Facultativa de la obra y el Contratista o su representante expresamente autorizado a estos efectos.

El Contratista los presentará descompuestos, siendo condición necesaria la presentación y la aprobación de estos precios por el Propietario o Promotor y la

Dirección Facultativa de la obra, antes de proceder a la ejecución de las unidades de obra correspondientes.

De los precios así acordados se levantarán actas, que firmarán por triplicado, la Dirección Facultativa de la obra, el Propietario o Promotor y el Contratista o los representantes autorizados a estos efectos por estos últimos.

Si el Contratista, antes de la firma del Contrato, no hubiese hecho la reclamación u observación oportuna, no podrá, bajo ningún pretexto de error u omisión, reclamar aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente del presupuesto que sirve de base para la ejecución de las obras.

Tampoco se le admitirá reclamación de ninguna especie fundada en indicaciones que, sobre las obras, esté en la Memoria, por no ser este documento el que sirva de base a la Contrata. Las equivocaciones materiales o errores aritméticos que el Presupuesto pueda cometer, ya por variación de los precios, respecto de los del cuadro correspondiente, ya por errores aritméticos en las cantidades de obra o en su importe, se corregirán en cualquier época que se observen, pero no se tendrán en cuenta a los efectos de rescisión de Contrato, señalados en los documentos relativos a las “Condiciones Generales o Particulares de Índole Facultativa”, sino en el caso de que la Dirección Facultativa de la obra o el Contratista los hubieran hecho notar dentro del plazo de cuatro meses, contados desde la fecha de adjudicación. Las equivocaciones materiales no alterarán la baja proporcional hecha en la Contrata, respecto del importe del presupuesto que ha de servir de base a la misma, pues esta baja se fijará siempre por la relación entre las cifras de dicho presupuesto, antes de las correcciones y la cantidad ofrecida.

Contratándose las obras a riesgo y ventura, es natural por ello que, en principio, no se debe admitir la revisión de los precios contratados. No obstante, y dada la variabilidad continua de los precios de los jornales y cargas sociales, así como la de los materiales y transportes, que es característica de determinadas épocas anormales, se admite, durante ellas, la revisión de los precios contratados, bien en alza o en baja y en armonía con las oscilaciones de los precios del mercado.

Por ello y en los casos de revisión en alza, el Contratista puede solicitarla del Propietario o Promotor, en cuanto se produzca cualquier alteración del precio,

que repercuta aumentando los costos. Ambas partes convendrán en nuevo precio unitario,

antes de comenzar o e continuar la ejecución de la unidad de obra en que intervenga el elemento cuyo precio en el mercado, y por causa justificada, haya subido, y especificándose y acordándose, también previamente, la fecha a partir de la cual se aplicará el precio revisado y elevado, para lo cual se tendrá en cuenta y cuando así proceda, el acopio de los materiales en obra. En el caso de que la Dirección Facultativa de la obra tuviera conocimiento de la existencia de precios de materiales, transportes, etc., inferiores a los que el Contratista desea percibir, aquel tiene la facultad de proponer al Contratista, y este la obligación de aceptarlos, los materiales, transportes, etc., a precios inferiores de los pedidos por el Contratista, en cuyo caso, como es lógico y natural, se tendrán en cuenta para revisión, los precios de los materiales, transportes, etc., adquiridos por el Contratista, merced a la información de la Dirección Facultativa de la obra.

Cuando el Propietario/Promotor o la Dirección Facultativa de la obra, en su representación solicite del Contratista la revisión de precios, por haber bajado los de los jornales, materiales, transportes, etc., se convendrá entre las dos partes la baja a realizar en los precios unitarios vigentes en la obra, en equidad con la experimentada por cualquiera de los elementos constitutivos de la unidad de la obra y la fecha en que empezarán a regir los precios revisados.

Cuando, entre los documentos aprobados por ambas partes, figurase el relativo a los precios unitarios contratados descompuestos, se seguirá un procedimiento similar al preceptuado en los casos de revisión, por alza de los precios.

C) Obras que se abonarán al Contratista y precio de las mismas

El Contratista deberá percibir el importa de todas aquellas unidades de obra que haya ejecutado, con arreglo y sujeción a los documentos del Proyecto, a las condiciones de la contrata y a las órdenes e instrucciones que por escrito, entregue la Dirección Facultativa de la obra, y siempre dentro de las cifras a que ascienden los presupuestos aprobados.

Tanto en las certificaciones como en la liquidación final, las obras serán, en todo caso, abonadas a los precios que para cada unidad de obra figuren en la oferta aceptada, a los precios contradictorios fijados en le transcurso de las obras, de acuerdo con lo previsto en el presente "Pliego de Condiciones Generales de

Índole Económica” a estos efectos, así como respecto a las partidas alzadas y obras accesorias y complementarias.

Si las obras se hubieran adjudicado por subasta o concurso, servirán de base para la valoración los precios que figuren en el Presupuesto del Proyecto, con las mismas condiciones expresadas anteriormente para los precios de oferta; al resultado de la valoración ejecutada en dicha forma se le aumentará el tanto por ciento necesario para la obtención del precio de contrata; y de la cifra obtenida se descontará la que proporcionalmente corresponda a la baja que subaste o remate.

En ningún caso, el número de unidades que se consigne en el Proyecto o en el Presupuesto, podrá servir de fundamento para reclamaciones de ningún tipo.

Los pagos se efectuarán por el Propietario o Promotor en los plazos previamente establecidos y su importa corresponderá precisamente al de las certificaciones de obra expedidas por la Dirección Facultativa de la obra, en virtud de las cuales se verificarán aquéllos.

En ningún caso podrá el Contratista, alegando retraso de los pagos, suspender trabajos ni ejecutarlos a menor ritmo que el que les corresponda, con arreglo al plazo en que deban terminarse.

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por las obras, sino en los casos de fuerza mayor. Para los efectos de este artículo, se considerarán, como tales casos, únicamente los que sigan:

- 1) Los daños producidos por maremotos o terremotos.
- 2) Los daños producidos por vientos huracanados y crecidas de ríos, superiores a las que sean de prever en el país.

La indemnización se referirá, exclusivamente, al abono de las unidades de obra ya ejecutadas o materiales acopiados a pie de obra; en ningún caso comprenderá medios auxiliares, maquinaria o instalaciones, etc., propiedad de la Contrata.

No se admitirán mejoras de obra, más que en el caso que la Dirección Facultativa de la obra haya ordenado por escrito la ejecución de trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como la de los materiales previstos en el Contrato.

Tampoco se admitirán aumentos de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las mediciones del proyecto, a menos que la Dirección Facultativa de la obra ordene, también por escrito, la ampliación de las contratadas.

Serán por cuenta del Contratista, siempre que en el contrato no se prevea explícitamente lo contrario, los siguientes gastos:

- Los gastos de construcción, remoción y retirada de construcciones auxiliares e instalaciones provisionales.
- Los gastos de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras.
- Los gastos de remoción de herramientas y materiales.
- Los gastos de reparación de la red viaria existente antes de la ejecución de las obras, cuyo deterioro haya sido motivado por la realización de las mismas.
- Los gastos de replanteo de las obras.
- Los gastos derivados de obras o trabajos auxiliares no contemplados explícitamente en el Proyecto y cuyo objeto sea facilitar o simplificar la ejecución de las unidades de obra presupuestadas.
- Los gastos de retirada de materiales rechazados y los de corrección de deficiencias observadas y puestas de manifiesto por las correspondientes pruebas y ensayos.

El Contratista estará obligado a asegurar la obra contratada, durante todo el tiempo que dure la ejecución, hasta la recepción definitiva; la cuantía del seguro

coincidirá, en cada momento con el valor que tengan, por Contrata, los objetos que se hayan asegurado. El importa abonado por la Sociedad Aseguradora, en caso de siniestro, se ingresará en cuenta, a nombre del Propietario, para que, con cargo a ella, se abone la obra que se ejecute, y a medida que esta se vaya realizando. El reintegro de dicha cantidad al Contratista se efectuará por certificaciones, como el resto de los trabajos. En ningún caso, salvo conformidad expresa del Contratista hecha en documento público, el Propietario podrá disponer de dicho importe para menesteres distintos del de reconstrucción de la repoblación afectada.

El seguro incluirá los posibles daños a terceros que se pudiera producir. Los riesgos asegurados y las condiciones que figuren en la póliza o pólizas de Seguros, los pondrá el Contratista antes de contratarlos en conocimiento del Propietario, al objeto de recabar de éste su previa conformidad.

La Dirección Facultativa de la obra se niega, de antemano, al arbitraje de precios, después de ejecutada la obra, en el supuesto de que los precios base contratados no sean puestos en su conocimiento previamente a la ejecución de la obra.

4. CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE LEGAL

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ambas partes se comprometen, en sus diferencias al arbitrio de amigables componedores, designados, uno de ellos por el Propietario o Promotor, otro por la Contrata y un Técnico por el Colegio Oficial correspondiente, siendo este último forzosamente el Director Facultativo de la obra.

El Contratista es responsable de la ejecución de las obras en las condiciones establecidas en el Contrato y en los documentos que componen el Proyecto.

Como consecuencia de ello, vendrá obligado a la correcta ejecución de todo lo mal ejecutado, sin que pueda servir de excusa el que la Dirección Facultativa de la obra haya examinado y reconocido los trabajos durante las obras, ni el que hayan sido abonadas en liquidaciones parciales.

El Contratista se obliga a cumplir lo establecido en la Ley de Contratos de Trabajo y además a lo dispuesto por la de Accidentes de Trabajo, Subsidio Familiar y Seguros Sociales, en sus relaciones con el personal de él dependiente.

En casos de accidentes ocurridos a propietarios, con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de las obras, el Contratista se atenderá a lo dispuesto, a estos respectos, en la legislación vigente, siendo en todo caso, único responsable de su incumplimiento y sin que, por ningún concepto pueda quedar afectada la propiedad por responsabilidad en cualquier aspecto.

El Contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad que las disposiciones vigentes preceptúan, para evitar, en lo posible, accidentes a los obreros, en todos los lugares peligrosos de la obra, y especialmente lo que dispone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, modificado por el Real Decreto 780/1998 que establece el Reglamento de los Servicios de Prevención.

De los accidentes o perjuicios de todo género que, por no cumplir el Contratista lo legislado sobre la materia, pudieran acaecer o sobrevenir, será éste el único responsable, o sus representantes, en la obra, ya que se considera que en los precios contratados están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales.

El Contratista cumplirá los requisitos que prescriben las disposiciones vigentes sobre la materia, debiendo exhibir, cuando a ello fuere requerido, el justificante de tal cumplimiento.

El Contratista tiene derecho a sacar copias, a su costa, de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto.

El Técnico autor del Proyecto o Dirección Facultativa de la redacción, si el Contratista lo solicita, autorizará estas copias con su firma, una vez confrontadas.

4.2. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

A) Recepción provisional

Una vez terminadas las obras y hallándose éstas aparentemente en las condiciones exigidas, se procederá a su recepción provisional dentro del mes siguiente a su finalización.

Al acto de recepción concurrirán un representante autorizado por la propiedad contratante, el facultativo encargado de la dirección de la obra y el contratista, levantándose el acta correspondiente.

En caso de que las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas por el facultativo al contratista con el fin de remediar los defectos observados, fijándole plazo para ejecutarlo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción provisional de las obras. Si la contrata no hubiese cumplido se declarará resuelto el contrato con pérdida de fianza por no acatar la obra en el plazo estipulado, a no ser que la propiedad crea procedente fijar un nuevo plazo prorrogable.

B) Recepción definitiva

Dentro del mes siguiente al cumplimiento del plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva de las obras.

Si las obras se encontrasen en las condiciones debidas, se recibirán con carácter definitivo, levantándose el acta correspondiente, quedando por dicho acto el contratista relevado de toda responsabilidad, salvo la que pudiera derivarse por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento doloroso del contrato.

C) Plazo de garantía

Sin perjuicio de las garantías que expresamente se detallan en el Pliego de cláusulas administrativas, el contratista garantiza en general todas las obras que ejecute, así como los materiales empleados en ella y su buena manipulación.

El plazo de garantía será de un año, y durante este periodo el contratista corregirá los defectos observados, eliminará las obras rechazadas y reparará las averías que por dicha causa se produzcan, todo ello por su cuenta y sin derecho

a indemnización alguna, ejecutándose en caso de resistencia dichas obras por la propiedad con cargo a la fianza.

El contratista garantiza a la propiedad contra toda reclamación de tercera persona, derivada de incumplimiento de sus obligaciones económicas o disposiciones legales relacionadas con la obra. Una vez aprobada la recepción y liquidación definitiva de las obras, la propiedad tomará acuerdo respecto a la fianza depositada por el contratista.

Tras la recepción definitiva de la obra, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad salvo lo referente a los vicios ocultos de construcción, debidos a incumplimiento doloso del contrato por parte del empresario, de las cuales responderá en el término de 15 años. Transcurrido este plazo, quedará totalmente extinguida la responsabilidad.

4.3. RESCISIÓN DEL CONTRATO

A) Causas de rescisión de contrato

Se considerarán causas suficientes de resolución del Contrato, las que a continuación se señalan:

1ª La muerte o incapacidad del Contratista

2ª La quiebra del Contratista

En los casos anteriores, si los herederos aún previa justificación de capacidad técnica, ofrecieran llevar a cabo las obras, bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato, el Propietario o Promotor puede admitir o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso tengan aquéllos indemnización alguna.

3ª Las alteraciones del Contrato por las causas siguientes:

a) La modificación respecto al Proyecto en forma tal que represente alteraciones fundamentales del mismo, a juicio de la Dirección Facultativa de la obra, y en cualquier caso, siempre que la variación del Presupuesto de ejecución, como consecuencia de estas modificaciones, represente, en más o menos, el 40 por ciento, como mínimo, de alguna de las unidades del Proyecto modificadas.

b) La modificación de unidades de obra, siempre que estas modificaciones representen variaciones menores del 40 por 100, como mínimo de alguna de las unidades del Proyecto modificadas.

4ª La suspensión de obra comenzada y, en todo caso, siempre que, por causas ajenas a la Contrata, no se dé comienzo a la obra adjudicada dentro del plazo de 1 mes, a partir de la adjudicación. En este caso, la devolución de la fianza En este caso, la devolución de la fianza será automática

5ª El no dar comienzo la Contrata los trabajos dentro del plazo señalado en las condiciones particulares del Proyecto.

6ª El incumplimiento de las condiciones del contrato, cuando implique descuido o mala fe, con perjuicio de los intereses de la obra.

7ª La terminación del plazo de ejecución de la obra, sin haberse llegado a ésta.

8ª El abandono de la obra sin causa justificada.

9ª La mala fe en la ejecución de los trabajos.

B) Recepción de trabajos cuya contrata se hubiera rescindido

Se distinguen dos tipos de trabajos: los que hayan finalizado por completo y los incompletos.

Para los primeros existirán dos recepciones, provisional y definitiva, de acuerdo con todo lo estipulado en los artículos anteriores.

Para los segundos, sea cual fuera el estado de adelanto en que se encuentran, solo se efectuará una única y definitiva recepción y con la mayor brevedad posible.

5. CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE TÉCNICA

5.1. CONDICIONES GENERALES

Todos los trabajos de replanteo necesarios para la ejecución de las obras serán realizados por cuenta y riesgo del Contratista, a los que la Dirección Facultativa de la obra dará el visto bueno.

Todos los materiales o partidas de obra cuyas condiciones de calidad no se especifiquen en el presente Pliego de Condiciones, o en las Normas que en él se citen, cumplirán las especificaciones de la Normativa actual.

Si existe el temor de que se produzcan heladas o nevadas, se suspenderán los trabajos o se tomarán las medidas necesarias de protección.

Si se espera que se produzcan fuertes aguaceros o incluso inundaciones, se protegerán o incluso se retirarán a un lugar óptimo, todos los materiales que pudieran verse afectados. Además, se protegerán con los medios adecuados todas las partes de la obra que pudieran verse dañadas. El Contratista no podrá solicitar ningún tipo de abono o indemnización por los daños causados por los agentes meteorológicos.

5.2. MATERIALES

A) Normas generales

Todos los materiales que hayan de emplearse en la ejecución de las obras deberán reunir las características indicadas tanto en este Pliego como en los Cuadros de Precios que se adjunten, y además deberán merecer la conformidad del Director Facultativo de la obra.

El Director Facultativo de la obra tiene la facultad de rechazar en cualquier momento aquellos materiales que considere no respondan a las condiciones del Pliego, o que sean inadecuados para el buen resultado de los trabajos, éstos deberán retirarse de la obra, a cuenta del Contratista, dentro del plazo que señale su Director.

Los materiales procederán directa y exclusivamente de los lugares, fábricas o marcas elegidos por el Contratista pero que previamente hayan sido aprobados por el Director Facultativo de la obra, salvo en los casos que de manera explícita

se estipule que hayan de ser suministrados por la propiedad, como puede ocurrir en el caso de empleo de zahorras naturales de la zona.

El Contratista notificará con suficiente antelación al Director Facultativo de la obra la procedencia de los materiales, aportando las muestras y datos necesarios para determinar sus características y proceder o no a su aceptación.

B) Calidad, recepción, prescripciones y ensayos.

Todos los materiales que se empleen en las obras deberán cumplir las condiciones que se establecen en los Pliegos y ser aprobados por el Director Facultativo de la obra. Cualquier trabajo que se realice con materiales no ensayados, o sin estar aprobados por el Director Facultativo de la obra, será considerado como defectuoso, e incluso se podrán rechazar, debiendo retirarse de la obra. Todos los materiales deberán ajustarse además a las dimensiones requeridas en el proyecto.

El empleo de materiales de mayor calidad y carestía que los especificados en el Pliego, no conceden derecho al Contratista para que se le abone una mayor cantidad económica que la estipulada para dichos materiales en el Presupuesto.

Los materiales que queden incorporados a la obra y para los cuales existan normas oficiales establecidas en relación con su empleo en las Obras Públicas, deberán cumplir los vigentes 30 días antes del anuncio de licitación, salvo las derogaciones que se especifiquen en el presente Pliego, o que se convengan de mutuo acuerdo.

No se procederá al empleo de los materiales sin que antes sean examinados y aceptados en los términos y forma que prescriba el Director Facultativo de la obra o persona a quien delegue para este fin.

Las pruebas y ensayos ordenados se llevarán a cabo bajo la inspección del Director Facultativo de la obra o del Técnico en quien delegue para este fin.

El Contratista deberá, por su cuenta, suministrar a los laboratorios y retirar posteriormente a los ensayos, la cantidad de material necesario a ensayar.

El Contratista tiene la obligación de establecer a pie de obra el almacenaje o ensilado de los materiales, con la suficiente capacidad y disposición conveniente

para que pueda asegurarse el control de calidad de los mismos, con el tiempo necesario para que sean conocidos los resultados de los ensayos antes de su empleo en obra y de tal modo que se asegure el mantenimiento de sus características y aptitudes para su empleo en obra.

Cuando los materiales no fueran de la calidad prescrita en este Pliego, o no tuvieran la preparación en ellos exigida, o cuando a falta de prescripción formal se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su objeto, el Director Facultativo de la obra dará orden al Contratista para que a su costa los reemplace por otros que satisfagan las condiciones o llenen el objeto a que se destinen.

C) Facilidades para la inspección

El Contratista proporcionará a la Dirección Facultativa de la obra toda clase de facilidades para el reconocimiento de muestras, pruebas de los materiales y de su preparación y para llevar a cabo la vigilancia o inspección de todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, permitiendo el acceso a todas las partes incluso a las fábricas y talleres en que se produzcan los materiales o se realicen para las obras.

D) Materiale

Materiales para cierres

Se construirán a base de piquetes de acacia y cinco hiladas de alambre de espino, según el caso:

- Los piquetes de acacia de dimensiones 1,8 m. de longitud y diámetro mínimo 10 cm., procedentes del rajado de troncos de mayor dimensión, pudiendo permitirse en algún caso el empleo de piquetes redondos. Las curvaturas longitudinales máximas admitidas serán del 5%, esto es, una desviación máxima de 9 cm. respecto al eje longitudinal del piquete. Las puntas de 40 cm. de longitud y afiladas, con diámetros inferiores a 1 cm. en la punta. En la coronación del piquete no se admitirán rajaduras que se considera afecten negativamente a su resistencia estructural.
- Los grampillones y clavos de acero doble galvanizado, y en el primer caso de dimensiones 35 mm. de longitud y 3,4 mm. de diámetro.

- El alambre doble galvanizado, o tipo 4-14-8

No se admitirán mallas, alambres, grampillones ni ningún otro elemento oxidado o con síntomas de deterioro.

- Los tensores que se colocarán obligatoriamente en todos los cambios de dirección del cierre, podrán constituirse también por piquetes de acacia de similares dimensiones que las especificadas para los postes del cierre, y en su defecto, se permitirá colocar alambres lisos de acero galvanizado correctamente tensados y sujetos al suelo por medio de postes de madera de 0,8 m. de longitud clavados un mínimo de 0,4 m. al suelo.

Los pasos para personas pueden obedecer a la siguiente tipología: A base de madera de acacia, componiéndose de dos piquetes de acacia de 1,7-1,8 m. a modo de patas y cuatro tablas de 10 cm. de altura, 5 cm. de espesor y 1 m. de anchura clavados a las patas de modo horizontal para que cumplan la función de escaleras.

5.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA Y SU EJECUCIÓN

Retirada de cierre e instalación de nuevo con 5 alambres

Se realizará la retirada del alambre del cierre que existe actualmente en los tramos 1-4. En su totalidad la actuación se llevará a cabo en una longitud de 1.800 m de retirada y 1.650 m de instalación teniendo en cuenta el incremento de metros lineales debido a la orografía del terreno. Una vez realizada la retirada del alambre se procederá al transporte a un vertedero autorizado, como medida de eliminación de los residuos generados. Se retirarán tanto los alambres, como clavos y grampillones.

En el lugar donde se ha retirado el cierre antiguo se instalará un nuevo cierre de 1.650 m lineales cuyas características serán las descritas a continuación:

Dispondrá de 5 hilos de alambre de espino galvanizado colocados a 25, 40, 50, 75 y 105 cm del suelo, y piquetes de acacia de 1,80 m de altura y radio de 10 cm en punta delgada procedentes de rajado y distribuidos de forma manual o con caballería a una distancia máxima de 2 metros. Además se incluirán pasos para personas al menos cada 250 m y cruces con sendas o caminos que puedan existir en la zona.

En la zona cercana a la barrera canadiense se instalarán otros 200 metros lineales.

5.4. REPLANTEOS

Dentro del plazo fijado de 15 días naturales a partir de la fecha de formalización del contrato, la Dirección Facultativa de la obra procederá en presencia del Contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose Acta del resultado, que será firmada por ambas partes.

El replanteo hecho por la Dirección Facultativa de la obra se referirá básicamente a la concreción del trazado del cierre, a los tramos de cierre a eliminar y el Contratista pueda ejecutar las obras. El Contratista queda obligado a la custodia y mantenimiento de las señales que se hayan establecido. Los replanteos de detalles o complementarios del general, hechos por la Dirección Facultativa de la obra serán efectuados por el Contratista según vayan siendo necesarios para la realización de las distintas partes de la obra, debiendo obtener conformidad escrita de la Dirección Facultativa de la obra antes de comenzar la parte de que se trate sin cuyo requisito será plenamente responsable de los errores que pudieran producirse y tornará a su cargo cualquier operación que fuese necesaria para su corrección.

El Director Facultativo de la obra podrá realizar en cualquier momento, las comprobaciones del replanteo que estime convenientes, para lo cual el Contratista le prestará a su cargo, la asistencia y ayuda necesaria, cuidando de que la ejecución de las obras no interfiera en tales comprobaciones, sin que por ello tenga derecho a indemnización alguna.

A) Confrontación de planos y medidas

El Contratista deberá confrontar, inmediatamente después de recibir todos los documentos que le hayan sido facilitados y deberá informar prontamente al Director Facultativo de la obra sobre cualquier contradicción.

El Contratista deberá confrontar los planos antes de aparejar la obra y será responsable por cualquier error que hubiera podido evitar de haberlo hecho.

5.5. OBRAS DEFECTUOSAS Y EXCESOS DE OBRA

Queda claro pues, que dichos precios unitarios son contratados para la elaboración de los partes por Administración y los precios contradictorios. El Contratista no tendrá derecho a la fijación de precios contradictorios por aumento o disminución, impuesto por la obra, de las cantidades de cada unidad de obra fijadas en el presupuesto, cualquiera que sea su cuantía, toda vez que se aplicarán los precios ofertados que arrojan el coeficiente de adjudicación que corresponde.

Si fuera precisa la ejecución de nuevas unidades, la Dirección Facultativa de la obra ofrecerá su ejecución al Contratista fijando el precio de acuerdo con las bases ofertadas y los rendimientos estimados para la operación. En caso de no aceptación del ofrecimiento, la Dirección Facultativa de la obra podrá encargar dichas unidades a otra empresa, sin que quede recurso por parte del Contratista en base a su derecho sobre la obra. En otro caso, el precio se fijará en el acta correspondiente y pasará a integrar los cuadros de precios integrados en el contrato.

5.6. SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA

Como Normativa general se atenderá a lo dispuesto a la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de 1995 sobre prevención de riesgos laborales y al Decreto 39/1997, modificado por el Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997.

Los equipos de Protección Individual cumplirán con lo dispuesto en la Ley de prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 773/1997 sobre utilización de Equipos de Protección Individual.

La maquinaria en general, deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97, en el Real Decreto 1215/97 sobre Utilización de Equipos de Trabajo.

Por otro lado, se atenderá a lo dispuesto en las Normas Técnicas reglamentarias sobre Homologación de Medios de Protección Personal del Ministerio de Trabajo; Cascos de seguridad no metálico B.O.E. 30-12-74, Protecciones auditivas B.O.E. 1-9-75, Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos B.O.E. 12-2-80, Cinturón de sujeción B.O.E. 2-9-77, Gafas de Montura Universal para protección contra Impactos B.O.E. 17-8-78, Oculares de protección contra Impactos B.O.E. 7-2-9, Botas impermeables al agua y a la humedad B.O.E. 22-12-81

A) Obligaciones del promotor

Previo comienzo de la Obra o en el momento que exista constancia de ello, el Propietario o Promotor está obligado en aplicación del R.D. 1627/97 a nombrar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra, siempre que en la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, teniendo consideración de empresarios a los efectos previstos en la Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, los Contratistas y Subcontratistas. El Promotor deberá así mismo y previo al inicio de la obra efectuar aviso previo a la autoridad laboral según modelo del Anexo III del R.D. 1627/97 que deberá exponerse de forma visible en la obra y actualizarse durante el desarrollo de la obra, y donde entre otros datos, se recojan los Contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos que vayan siendo contratados.

B) Obligaciones de la empresa adjudicataria de los trabajos

La empresa o empresas Contratadas para efectuar los trabajos estarán obligadas a cumplir las directrices contenidas en el Estudio de Seguridad, a través del Plan de Seguridad y Salud, coherente con el anterior y con los sistemas de ejecución que la misma vaya a emplear. El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución si hubiese sido preciso su nombramiento o por la Dirección Facultativa de la obra cuando deba ésta asumir las funciones correspondientes al Coordinador de Seguridad en Ejecución.

El Pliego de Condiciones particulares a incluir en los Estudios de Seguridad y Salud especifican las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra, así como las prescripciones que han de cumplirse en relación con las características, la utilización y la conservación de las máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos.

Será responsabilidad del empresario garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo momento por personal con suficiente formación para ello, contando con el material y las instalaciones indispensables.

Los trabajadores deberán estar protegidos contra todo tipo de riesgos, primando las protecciones colectivas frente a las individuales. Los trabajos específicos que requieran un grado de especialización determinado deberán ser desarrollados por personal cualificado con la titulación y formación suficiente

En Pamplona, Septiembre 2023



foresta
Asociación Forestal Navarra

Eduardo Montero Eseverri
Ingeniero de Montes 6465



PRESUPUESTOS Y PLANOS

IV Mediciones

AYUDAS TRABAJOS FORESTALES 24 - ARTETA (OLLO)

1 LABORES COMPLETAS INSTALACIÓN DE CIERRE

Nº	Ud	Descripción	Medición				
1.1.- Instalación de cierre nuevo							
1.1.1	M²	Metro cuadrado desbroce diámetro < 3 cm y matorral duro					
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial
		Pol 7 Par 101		2.200,00	1,00		2.200,000
		Pol 7 Par 212		450,00	1,00		450,000
		Pol 7 Par 260		1.400,00	1,00		1.400,000
							4.050,000
							4.050,000
1.1.2	M	Retirada de cierre forestal, condiciones favorables					
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial
		Pol 7 Par 101		2.200,00			2.200,000
		Pol 7 Par 212		450,00			450,000
		Pol 7 Par 260		1.400,00			1.400,000
							4.050,000
							4.050,000
1.1.3	M	Colocación cierre de 5 alambres T3, condiciones intermedias					
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial
		Pol 7 Par 260		1.400,00			1.400,000
							1.400,000
							1.400,000
1.1.4	M	Colocación cierre de 5 alambres T4, condiciones desfavorables					
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial
		Pol 7 Par 212		2.200,00			2.200,000
		Pol 7 Par 260		450,00			450,000
							2.650,000
							2.650,000
1.1.5	Ud	Portillo de acceso en cierre					

Cuadro de mano de obra

Nº	Designación	Importe		
		Precio (Euros)	Cantidad (Horas)	Total (Euros)
1	Peón forestal R.G.	20,00	1.323,200 h	26.464,00
2	Jefe cuadrilla R.G.	26,00	164,170 h	4.260,30
			Importe total:	30.724,30
	Pamplona, septiembre 2023 Eduardo Montero Eseverri			
	Ingeniero de Montes Nº 6465			

Cuadro de maquinaria

Nº	Designación	Importe		
		Precio (Euros)	Cantidad	Total (Euros)
1	Vehículo todoterreno, sin m.o.	10,14	28,350 h	283,50
2	Motodesbrozadora	3,20	56,700 h	162,00
			Importe total:	445,50
	Pamplona, septiembre 2023 Eduardo Montero Eseverri			
	Ingeniero de Montes Nº 6465			

Cuadro de materiales

Nº	Designación	Importe		
		Precio (Euros)	Cantidad Empleada	Total (Euros)
1	Alambre doble de espino galvanizado	0,25	22.400,000 m	5.620,25
2	Otros materiales cierre	0,09	4.055,000 m	364,95
3	Piquete acacia o similar rajado 1.70m, d 10cm	4,53	2.045,000 ud	9.284,10
			Importe total:	15.269,30
	Pamplona, septiembre 2023 Eduardo Montero Eseverri			
	Ingeniero de Montes Nº 6465			

Cuadro de precios auxiliares

Num. Código	Ud	Descripción	Total
-------------	----	-------------	-------

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
1 LABORES COMPLETAS INSTALACIÓN DE CIERRE				
1.1 Instalación de cierre nuevo				
1.1.1	NZ1DBN26	m²	Metro cuadrado de desbroce de la vegetación existente mediante motodesbrozadora manual, con diámetro medio basal de la vegetación menor o igual a 3 cm y matorral duro, depositando los restos a una distancia máxima de 30 m del margen del sendero. Se incluye la poda y el desbroce de los márgenes del sendero hasta una altura de 2,5 m, dejando totalmente libre el paso.	
	O001	0,015 h	Peón forestal R.G.	20,00
	O002	0,003 h	Jefe cuadrilla R.G.	26,00
	MX002	0,014 h	Motodesbrozadora	3,20
Precio total por m²				0,42
1.1.2	NZ1CE24	m	Retirada de alambre de cierre forestal y transporte a vertedero autorizado. En condiciones favorables para la retirada del cierre, considerando la combinación de los siguientes factores: vegetación existente a lo largo del trazado del cierre a retirar y pendiente del terreno.	
	O002	0,005 h	Jefe cuadrilla R.G.	26,00
	O001	0,085 h	Peón forestal R.G.	20,00
	MA028	0,007 h	Vehículo todoterreno, sin m.o.	10,14
	%001	1,000 %	Costes indirectos considerados para trabajos forestales y medioambientales.	1,90
Precio total por m				1,92
1.1.3	NZ1CE03	m	Construcción de cierre forestal con 5 hilos (Tipo 3) de alambre doble de espino galvanizado y piquetes de acacia o similar de 1,70m de altura colocados cada 2 metros. En condiciones intermedias para la construcción del cierre, considerando la combinación de los siguientes factores: tipo de suelo, vegetación existente a lo largo del trazado, pendiente del terreno, y forma y distancia de reparto de los piquetes.	
	O001	0,200 h	Peón forestal R.G.	20,00
	O002	0,029 h	Jefe cuadrilla R.G.	26,00
	P07030	0,500 ud	Piquete acacia o similar rajado 1.70m, d 10cm	4,53
	P07002	5,500 m	Alambre doble de espino galvanizado	0,25
	P07029	1,000 m	Otros materiales cierre	0,09
	%001	1,000 %	Costes indirectos considerados para trabajos forestales y medioambientales.	8,49
Precio total por m				8,57
1.1.4	NZ1CE04	m	Construcción de cierre forestal con 5 hilos (Tipo 4) de alambre doble de espino galvanizado y piquetes de acacia o similar de 1,70m de altura colocados cada 2 metros. En condiciones desfavorables para la construcción del cierre, considerando la combinación de los siguientes factores: tipo de suelo, vegetación existente a lo largo del trazado, pendiente del terreno, y forma y distancia de reparto de los piquetes.	
	O001	0,238 h	Peón forestal R.G.	20,00
	O002	0,034 h	Jefe cuadrilla R.G.	26,00
	P07030	0,500 ud	Piquete acacia o similar rajado 1.70m, d 10cm	4,53
	P07002	5,500 m	Alambre doble de espino galvanizado	0,25
	P07029	1,000 m	Otros materiales cierre	0,09
	%001	1,000 %	Costes indirectos considerados para trabajos forestales y medioambientales.	9,38
Precio total por m				9,47

Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
1.1.5	NZ1CE14	ud	Portillo de acceso en cierre forestal.		
	O002	0,214 h	Jefe cuadrilla R.G.	26,00	5,56
	O001	1,500 h	Peón forestal R.G.	20,00	30,00
	P07002	25,000 m	Alambre doble de espino galvanizado	0,25	6,25
	P07030	4,000 ud	Piquete acacia o similar rajado 1.70m, d 10cm	4,53	18,12
	P07029	1,000 m	Otros materiales cierre	0,09	0,09
	%001	1,000 %	Costes indirectos considerados para trabajos forestales y medioambientales.	60,02	0,60
Precio total por ud					60,62

Presupuesto parcial nº 1 LABORES COMPLETAS INSTALACIÓN DE CIERRE

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe		
1.1.- Instalación de cierre nuevo							
1.1.1	M²	Metro cuadrado de desbroce de la vegetación existente mediante motodesbrozadora manual, con diámetro medio basal de la vegetación menor o igual a 3 cm y matorral duro, depositando los restos a una distancia máxima de 30 m del margen del sendero. Se incluye la poda y el desbroce de los márgenes del sendero hasta una altura de 2,5 m, dejando totalmente libre el paso.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Pol 7 Par 101	2.200,00	1,00		2.200,000	
		Pol 7 Par 212	450,00	1,00		450,000	
		Pol 7 Par 260	1.400,00	1,00		1.400,000	
						4.050,000	4.050,000
		Total m²	4.050,000			0,42	1.701,00
1.1.2	M	Retirada de alambre de cierre forestal y transporte a vertedero autorizado. En condiciones favorables para la retirada del cierre, considerando la combinación de los siguientes factores: vegetación existente a lo largo del trazado del cierre a retirar y pendiente del terreno.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Pol 7 Par 101	2.200,00			2.200,000	
		Pol 7 Par 212	450,00			450,000	
		Pol 7 Par 260	1.400,00			1.400,000	
						4.050,000	4.050,000
		Total m	4.050,000			1,92	7.776,00
1.1.3	M	Construcción de cierre forestal con 5 hilos (Tipo 3) de alambre doble de espino galvanizado y piquetes de acacia o similar de 1,70m de altura colocados cada 2 metros. En condiciones intermedias para la construcción del cierre, considerando la combinación de los siguientes factores: tipo de suelo, vegetación existente a lo largo del trazado, pendiente del terreno, y forma y distancia de reparto de los piquetes.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Pol 7 Par 260	1.400,00			1.400,000	
						1.400,000	1.400,000
		Total m	1.400,000			8,57	11.998,00
1.1.4	M	Construcción de cierre forestal con 5 hilos (Tipo 4) de alambre doble de espino galvanizado y piquetes de acacia o similar de 1,70m de altura colocados cada 2 metros. En condiciones desfavorables para la construcción del cierre, considerando la combinación de los siguientes factores: tipo de suelo, vegetación existente a lo largo del trazado, pendiente del terreno, y forma y distancia de reparto de los piquetes.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Pol 7 Par 212	2.200,00			2.200,000	
		Pol 7 Par 260	450,00			450,000	
						2.650,000	2.650,000
		Total m	2.650,000			9,47	25.095,50
1.1.5	Ud	Portillo de acceso en cierre forestal.					
		Total ud	5,000			60,62	303,10
		Total subcapítulo 1.1.- Instalación de cierre nuevo:					46.873,60
		Total presupuesto parcial nº 1 LABORES COMPLETAS INSTALACIÓN DE CIERRE :					46.873,60

Presupuesto de ejecución material

1 LABORES COMPLETAS INSTALACIÓN DE CIERRE	46.873,60
1.1.- Instalación de cierre nuevo	46.873,60
Total:	46.873,60

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS.

Pamplona, septiembre 2023
Eduardo Montero Eseverri

Ingeniero de Montes Nº 6465

RESUMEN DE PRESUPUESTO ARTETA (VALLE DE OLLO)

Proyecto: Actuaciones Forestales 2024

Capítulo	Importe
1. CIERRE GANADERO	46.873,60
Presupuesto Ejecución Material	46.873,60
10 % de Gastos Generales	4.687,36
6 % de beneficio Industrial	2.812,42
2 % de Seguridad y salud	937,47
Presupuesto Ejecución por contrata	55.310,85
10 % IVA capítulo	5.531,08
21 % IVA capítulo 1	
Presupuesto total Obras	60.841,93

Honorarios de Ingeniero de Montes

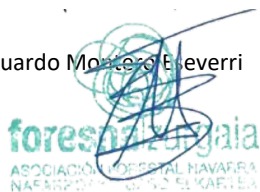
Proyecto	6 % sobre PEC med 8	3.318,65
IVA	10 % sobre honorarios de proyecto	331,87
	Total honorarios sobre proyecto	3.650,52
Dirección de Obra	7 % sobre PEC med 8	3.871,76
IVA	10 % sobre honorarios de proyecto	387,18
	Total honorarios sobre proyecto	4.258,94
	Total honorarios	7.909,45
	Total presupuesto general	68.751,38

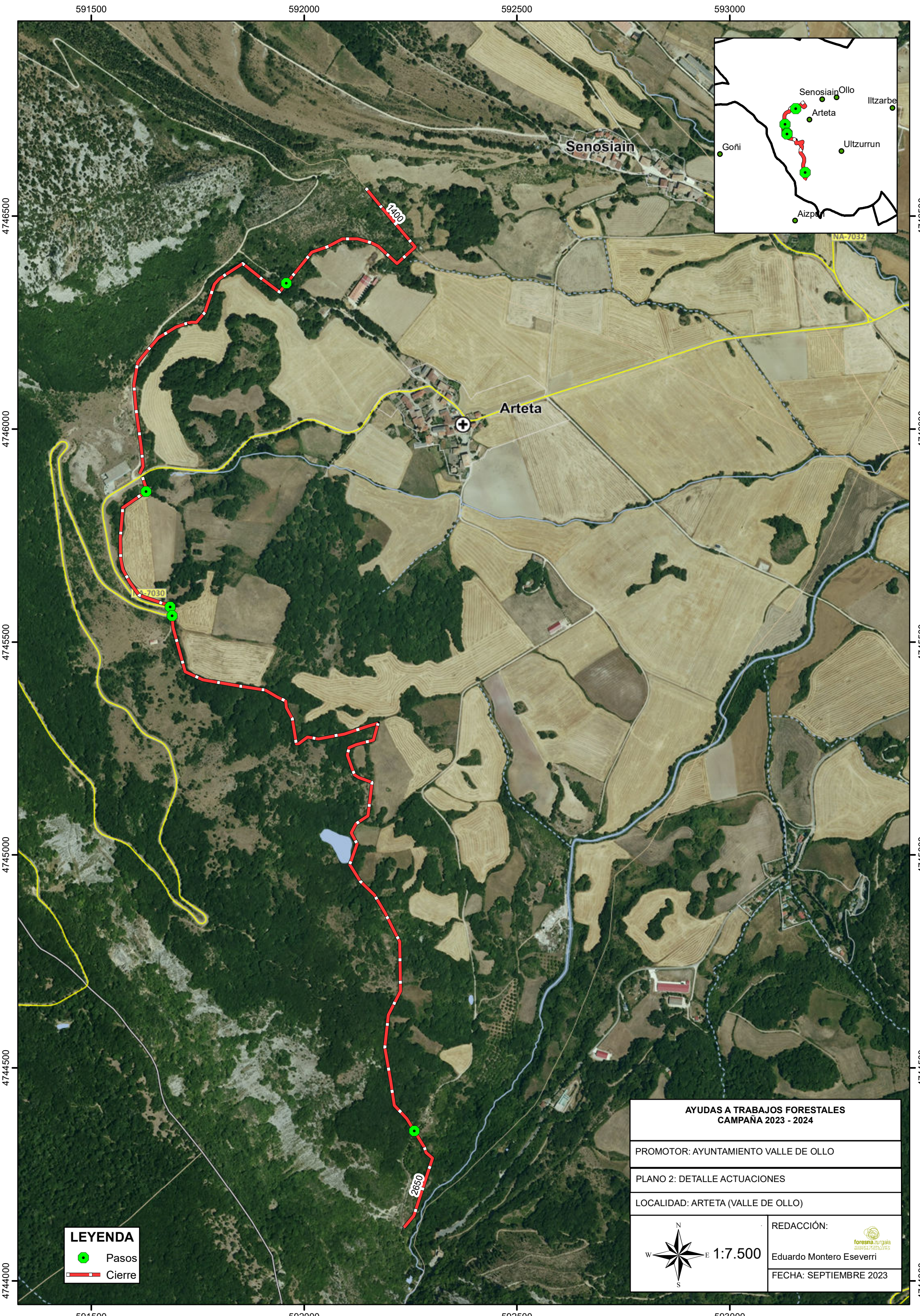
Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO

Pamplona 19 de septiembre de 2023

Ingeniero de Montes Nº6.465

Eduardo Montero Echeverri

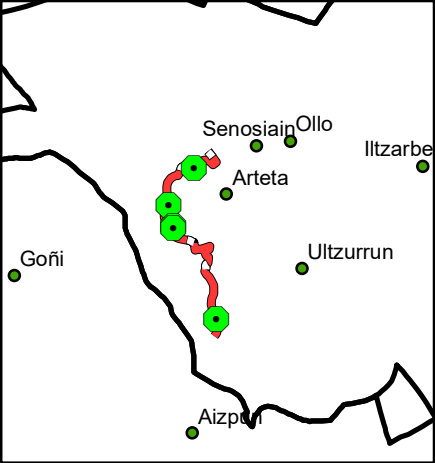
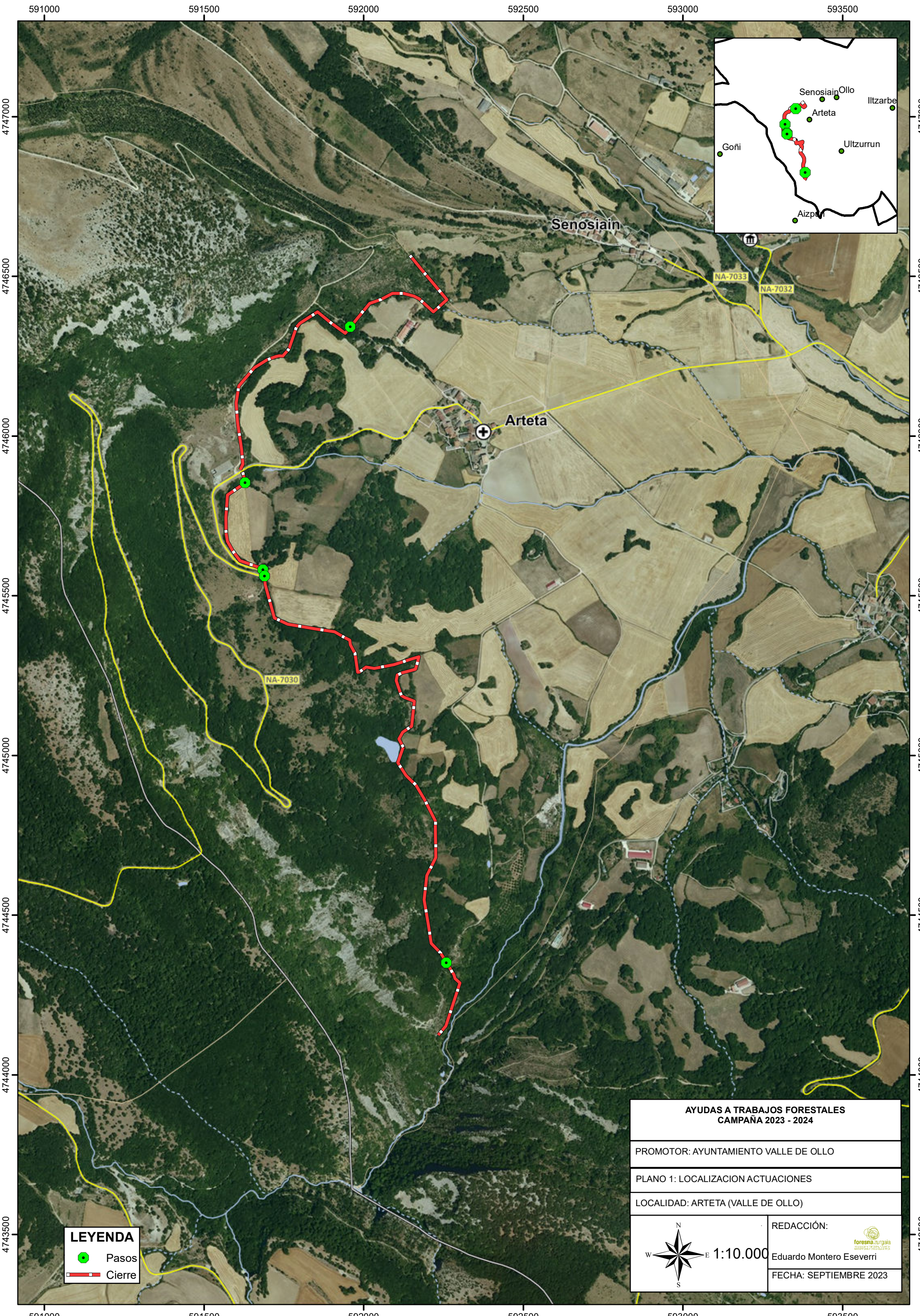




LEYENDA

- Pasos
- Cierre

AYUDAS A TRABAJOS FORESTALES CAMPAÑA 2023 - 2024	
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO VALLE DE OLLO	
PLANO 2: DETALLE ACTUACIONES	
LOCALIDAD: ARTETA (VALLE DE OLLO)	
 1:7.500	REDACCIÓN:  Eduardo Montero Eseverri
	FECHA: SEPTIEMBRE 2023



AYUDAS A TRABAJOS FORESTALES CAMPAÑA 2023 - 2024	
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO VALLE DE OLO	
PLANO 1: LOCALIZACION ACTUACIONES	
LOCALIDAD: ARTETA (VALLE DE OLO)	
	REDACCIÓN: Eduardo Montero Eseverri
	FECHA: SEPTIEMBRE 2023